CÓDIGO N° XXX-2021/DLL

ACTA DE COMPROMISO
Concurso Nacional de Proyectos de Creación de Obras Infantiles y Juveniles

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) _____, el(la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado mediante _____ N° ____-201_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° ___-201_-MC; y,

[En caso de ser persona natural mayor de dieciocho (18) años] _____, en adelante el **BENEFICIARIO,** con RUC N° _____, identificado(a) con DNI / C.E. N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha ____ de _____de 2021, el **MINISTERIO** convocó al "Concurso Nacional de Proyectos de Creación de Obras Infantiles y Juveniles - 2021" (en adelante, el **CONCURSO**), mediante publicación de la Resolución Directoral N° _____, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante, las **BASES**).

1.2. Con fecha ____ de _____ de 2021, mediante Resolución Directoral N° _____, el **MINISTERIO** declaró al **BENEFICIARIO** como uno de los ganadores del **CONCURSO**, por el proyecto titulado '_____' (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIADO**)

1.3. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, los beneficiarios de los estímulos económicos convocados por el **MINISTERIO**, suscribirán un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos, causales de resolución y procedimientos en caso de fraude o falsedad de la información presentada, entre otros aspectos de similar naturaleza a considerar.

1.4. De acuerdo al artículo 14 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, la Dirección del Libro y la Lectura (en adelante, la **DLL**) del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso de los beneficiarios. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** y garantizar la realización del mismo, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por el **BENEFICIARIO**, y las modificaciones aprobadas por el **MINISTERIO**, siempre y cuando se resguarde la finalidad de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El estímulo económico consiste en un monto económico de S/ _____ (_____ mil y __/100 Soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

El **BENEFICIARIO** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**, mediante los medios estipulados en la presente Acta. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir de la fecha de declaración de beneficiarios del **CONCURSO**, así como los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

4.1 Realizar las acciones conducentes a fin de entregar el estímulo económico al **BENEFICIARIO** de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**.
4.3 Verificar la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** conforme a las especificaciones, características, cronograma y presupuesto establecidos en el mismo.
4.4 Emitir el Certificado de Cumplimiento al **BENEFICIARIO**, una vez evaluado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso y en las **BASES.**
4.5 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
4.6 El **MINISTERIO** podrá emitir cartas de presentación y constancias de haber resultado beneficiario, a solicitud del **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

5.1 Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO** conforme con las especificaciones, características, cronograma y presupuesto establecidos en el mismo.
5.2 Para efectuar la entrega del estímulo económico ganado, el **BENEFICIARIO** deberá presentar el cronograma actualizado del **PROYECTO BENEFICIADO** y señalar cuáles serán los principales hitos del mismo y en qué momentos del periodo de ejecución serán presentados al Ministerio. El cronograma actualizado deberá mostrar dos (2) hitos como mínimo, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos del proyecto a la fecha y sustentan el gasto progresivo de los estímulos económicos entregados.
5.3 Al término de cada hito el **BENEFICIARIO** deberá presentar un reporte detallado a través del sistema en línea del **MINISTERIO**, sustentando el cumplimiento de los objetivos del proyecto a la fecha y presentando los medios de verificación que evidencian la culminación satisfactoria de una o varias etapas del cronograma y que sustentan el gasto progresivo de los estímulos económicos entregados, en coherencia a lo indicado en el cronograma y presupuesto del **PROYECTO BENEFICIADO.**
5.4 Disponer de una cuenta de ahorros o cuenta corriente, en cualquier entidad del sistema financiero nacional (excepto en el Banco de la Nación), a nombre del **BENEFICIARIO** y cuyo Código de Cuenta Interbancario (CCI) se encuentre vinculado al N° de RUC del mismo, para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO BENEFICIADO**, salvo supuestos debidamente comunicados y aprobados por el **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO BENEFICIADO**, siendo necesaria su sustentación.
5.5 Comunicar al **MINISTERIO,** a través del sistema en línea**,** que se ha hecho efectivo el depósito correspondiente al estímulo económico obtenido por motivo del **CONCURSO,** en la cuenta indicada en el numeral precedente. Para ello, deberá adjuntar la documentación que acredite que se hizo efectivo el depósito (constancia de depósito u otros).

5.6 Presentar al **MINISTERIO**, vía virtual, la copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) y/o documento que muestre los movimientos bancarios de la cuenta indicada en el numeral 5.4., o cuando el **MINISTERIO** lo solicite.

5.7 Presentar al **MINISTERIO,** a través de Mesa de Partes o del sistema en línea, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del estímulo, un (1) informe final de ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**, según el formato que indique el **MINISTERIO**, adjuntando los medios de verificación consignados en el cronograma.

5.8 Presentar al **MINISTERIO**, a través de Mesa de Partes o del sistema en línea, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del estímulo, un (1) informe económico detallado de los gastos del **PROYECTO BENEFICIADO** firmado por el **BENEFICIARIO** y que cuente con sello y firma de un contador público colegiado habilitado, conformado por lo siguiente:

- 5.8.1 Un consolidado de gastos, correspondientes únicamente a las actividades financiadas por el estímulo económico otorgado, incluyendo los medios de verificación -documentos contables válidos- que fueron consignados en el presupuesto, así como llenar los formatos que indique el **MINISTERIO.**
- 5.8.2 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:
  - 5.8.2.1 Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando únicamente al **BENEFICIARIO** como adquirente o usuario del bien o servicio. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
  - 5.8.2.2 Gastos con proveedores extranjeros: en caso de haber adquirido bienes o servicios de proveedores extranjeros, los documentos contables deberán ser equivalentes a los establecidos en el numeral precedente, asimismo, deberán mostrar el nombre, razón o denominación del proveedor extranjero así como su domicilio, el concepto de gasto, la fecha de compra y el monto del bien o servicio adquirido. Cabe indicar que deberá adjuntar el documento que acredite el tipo de cambio de moneda (de moneda extranjera a soles) que sustente el gasto efectuado; de lo contrario se tomará el tipo de cambio que figura en la SUNAT o en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS). Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
  - 5.8.2.3 Además, en este **CONCURSO**, la declaración jurada podrá utilizarse solo para pago de honorarios al **BENEFICIARIO.** Para los gastos y/o servicios programados para el **PROYECTO BENEFICIADO**, los medios de verificación válidos serán los documentos contables.
  - 5.8.2.4 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos contables originales.

5.9 Presentar a través de Mesa de Partes o del sistema en línea del **MINISTERIO** el manuscrito final de la obra, el cual debe mostrar ya culminados todos los contenidos indicados en el **PROYECTO BENEFICIADO**. Deberá ser presentado en formato Word impreso correctamente anillado, incluyendo los anexos que correspondan (ilustraciones y/o fotografías).

5.10 Reconocer en el manuscrito final de la obra a todos los autores señalados en la declaración jurada de autores presentada inicialmente.

5.11 Solo para aquellos casos donde los informes indicados en los numerales 5.7, 5.8 y 5.9 vayan a ser presentados a través de Mesa de Partes del **MINISTERIO,** presentar también un (1) dispositivo de almacenamiento (USB o CD) que contenga:

- 5.11.1 La versión digital de los documentos solicitados en los numerales 5.7, 5.8 y 5.9.
- 5.11.2 La versión digital de los medios de verificación consignados en el cronograma y en el presupuesto del **PROYECTO BENEFICIADO.**

5.11.3 Todo archivo de material gráfico en alta resolución (fotos, diseños) y/o audiovisual (videos) que estén directamente relacionados con el desarrollo de cada etapa del **PROYECTO BENEFICIADO**.

5.12 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:

5.12.1 Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con el **BENEFICIARIO.**

5.12.2 No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, el **BENEFICIARIO** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación.

5.13 Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIADO**.

5.14 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIADO.**

5.15 Grabar un video en el **MINISTERIO**, contando brevemente su experiencia como ganador del **CONCURSO**.

5.16 Atender las comunicaciones y/o solicitudes que el **MINISTERIO** curse a través de cualquier medio e inclusive visitas que algún funcionario del **MINISTERIO** realice en el domicilio declarado por el **BENEFICIARIO** y/o lugares vinculados al proyecto, a efectos de verificar la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO.**

CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO

El **BENEFICIARIO** debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIADO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo; previa presentación, por parte del **BENEFICIARIO**, de la línea o líneas gráficas que usará en los materiales mencionados. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIADO

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** es de ocho (8) meses calendario. Dentro de dicho plazo, el **BENEFICIARIO** puede modificar el cronograma del **PROYECTO BENEFICIADO**, previa aprobación de la **DLL** del **MINISTERIO**. No obstante, la ejecución del mismo debe culminar antes del 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO

El **BENEFICIARIO** puede contar con un plazo adicional al establecido en la cláusula anterior de máximo tres (3) meses calendario, el mismo que estará sujeto a la evaluación de la **DLL.** Para acceder al mismo, antes de cumplir el plazo máximo establecido en la cláusula séptima, el **BENEFICIARIO** debe presentar al **MINISTERIO** una solicitud de prórroga conformada por lo siguiente: (i) sustento de los motivos del retraso y, de ser el caso, documentos que los acrediten, (ii) un informe de las actividades realizadas y por realizar, (iii) documento bancario que acredite el monto disponible en la cuenta referida en el numeral 5.4 y (iv) un cronograma actualizado.

Las solicitudes de prórroga deben ser presentadas a través del sistema en línea del **MINISTERIO** para su evaluación.

El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO

El **BENEFICIARIO** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en el cronograma de actividades, presupuesto u otros aspectos que no afecten la finalidad del **PROYECTO BENEFICIADO**, lo cual debe ser aprobado por el **MINISTERIO;** para ello, el **BENEFICIARIO** debe presentar una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS

El **BENEFICIARIO** asumirá la responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIADO.** Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL INCUMPLIMIENTO

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo consignado en el **PROYECTO BENEFICIARIO** y durante todas las etapas del cronograma y presupuesto presentado.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso y/o en las **BASES**, debe requerir al **BENEFICIARIO** el cumplimiento de la obligación por medio de la casilla electrónica. De no obtener respuesta por parte del **BENEFICIARIO** en el plazo establecido del documento notificado, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Se tendrán por cumplidas las obligaciones indicadas en el presente documento una vez que se emita el Certificado de Cumplimiento en favor del **BENEFICIARIO** una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado del presente documento y las **BASES**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique el cambio de domicilio. Dicho cambio regirá a partir de la comunicación que el **BENEFICIARIO** presente a través de Mesa de Partes del **MINISTERIO.**

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso ante el incumplimiento de la misma. Por otro lado, el **BENEFICIARIO** puede

desistirse del cobro del estímulo en caso no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO** sustentado con razones debidamente justificadas, en un plazo de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la declaración de beneficiarios.

En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, el **BENEFICIARIO** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará de pleno derecho, al amparo del artículo 1430 del Código Civil cuando el **BENEFICIARIO** incumpla con las obligaciones contraídas en la presente Acta de Compromiso. Para dicho efecto, la DGIA remitirá la comunicación vía notarial al **BENEFICIARIO** comunicando la resolución del documento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por el **BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil, Decreto Legislativo N° 295; las **BASES**; y toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha _____.

MINISTERIO DE CULTURA	**BENEFICIARIO**
_____	_____
D.N.I. N° _____	D.N.I. N° _____